



Resolución Directoral

N° 104 -2020-PCM/OGA

Lima, 30 NOV. 2020

VISTOS, el Informe Técnico N° 008-2020-PCM/OAA-CP de fecha 26 de noviembre de 2020, de la Coordinación de Control Patrimonial y Memorando N° D003705-2020-PCM/OAA de fecha 26 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el artículo 123 de la norma precitada, establece que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de las entidades públicas o privadas; así también el artículo 124 establece que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, define a la Afectación en Uso, como el procedimiento administrativo que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de los bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público. Asimismo, el numeral 6.4.1.2, de la precitada Directiva, establece que la Afectación en Uso se otorga por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez en un plazo máximo similar;

Que, mediante el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establece que la entidad afectataria está obligada a lo siguiente: a) cumplir con la finalidad de la afectación en uso; b) conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado; c) devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorios, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la Afectación en Uso por cualquier causal;



Que, el artículo 105 del mismo Reglamento, establece que la afectación en uso se extingue por: 1) incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad; 2) renuncia a la afectación; 3) extinción de la entidad afectataria; 4) destrucción del bien; 5) consolidación del dominio; 6) cese de la finalidad; y, 7) otras que se determinen por norma expresa, precisando que en todos los casos, se deberá expedir una Resolución de la autoridad administrativa de la entidad que concedió la afectación en la que se declare expresamente la extinción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2017-PCM/OGA de fecha 17 de febrero de 2017, la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobó la Afectación en Uso de los cuarenta (40) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 1, a favor del Despacho Presidencial, a título gratuito y por el plazo de dos (02) años, renovable por única vez, para la implementación y uso de las Vicepresidencias de la Republica, la misma que fue renovado con Resolución Directoral N° 013-2019-PCM-OGA de fecha 31 de enero de 2019;

Que, mediante Oficio N° 000206-2020-DP-OGA de fecha 07 de setiembre de 2020, la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial solicitó a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, la extinción de la Afectación en Uso de los cuarenta (40) bienes muebles afectados en uso a través de la Resolución Directoral N° 027-2017-PCM/OGA de fecha 17 de febrero de 2017;

Que, en este contexto con Memorando del Visto, la Oficina de Asuntos Administrativos remite el Informe Técnico N° 007-2020-PCM/OAA-CP de la Coordinación de Control Patrimonial que sustenta el acto de administración de "Extinción de la Afectación en Uso" de los cuarenta (40) bienes muebles cedidos por la Presidencia del Consejo de Ministros a favor del Despacho Presidencial mediante Resolución Directoral N° 027-2017-PCM/OGA de fecha 17 de febrero de 2017, al haberse configurado la causal de renuncia a la afectación establecida en el numeral 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Con el Visto de la Oficina de Asuntos Administrativos y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la extinción de la Afectación en Uso de los cuarenta (40) bienes muebles cuyas características se detallan en el Anexo N° 1 cedidos a favor del Despacho Presidencial, mediante Resolución Directoral N° 027-2017-PCM-OGA de



fecha 17 de febrero de 2017, por la causal de Renuncia a la Afectación establecida en el numeral 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 2.- Autorizar a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Asuntos Administrativos, efectúe las acciones administrativas pertinentes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Asuntos Financieros en coordinación con la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Asuntos Administrativos, efectúe el control y registro contable de los bienes muebles materia de Extinción de Afectación en Uso por la presente resolución, en concordancia a la normatividad vigente sobre el particular.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros: www.pcm.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



.....
PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°104 -2020-PCM/OGA

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL - PCM	DESCRIPCIÓN	DATOS TÉCNICOS				ESTADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALORES AL 31/10/2020 (S/.)	
			MARCA	MODELO	SERIE	VALOR LIBROS				DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
1	742216550052	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	IDEAL	2240	4016167	Regular	19/08/2011	1503.020101	962.88	901.45	61.43
2	742216550067	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	IDEAL	2244MM	4120313	Regular	10/10/2013	1503.020101	979.00	707.13	271.87
3	742223580063	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	M4555F	MXDCF5G008	Regular	03/10/2013	1503.020101	15,458.27	15,457.27	1.00
4	742223580067	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	C463B	S4XY014578	Regular	13/03/2014	1503.020101	829.89	828.89	1.00
5	746437450566	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA			Regular	31/12/2015	1503.020102	500.00	250.15	249.85
6	746437450568	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA			Regular	31/12/2015	1503.020102	500.00	250.15	249.85
7	746437450569	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA			Regular	31/12/2015	1503.020102	500.00	250.15	249.85
8	746437450573	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA			Regular	31/12/2015	1503.020102	500.00	250.15	249.85
9	746437450575	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA			Regular	31/12/2015	1503.020102	500.00	250.15	249.85
10	746454070008	MESITA DE CENTRO	SIN MARCA			Regular	30/11/1996	1503.020102	1,166.27	1,165.27	1.00
11	746454070011	MESITA DE CENTRO	SIN MARCA			Regular	30/11/1996	1503.020102	1,360.65	1,359.65	1.00
12	746489330797	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	ERGONOMICA		Regular	31/12/2008	1503.020102	773.50	772.50	1.00
13	746490010148	SOFA DE MADERA	SIN MARCA	MORRIS		Regular	20/03/2012	1503.020102	5,116.68	4,491.35	625.33
14	746490010149	SOFA DE MADERA	SIN MARCA	MORRIS		Regular	20/03/2012	1503.020102	6,383.80	5,603.64	780.16
15	740805000297	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	P55-B5206SL	SBE082834	Regular	31/12/2014	1503.020301	3,817.76	3,816.76	1.00
16	740881871290	MONITOR PLANO	AOC	I2269VVM	BMWE19A000210	Regular	31/12/2014	1503.020301	545.96	544.96	1.00
17	740881871335	MONITOR PLANO	AOC	I2269VVM	BMWE19A000134	Regular	31/12/2014	1503.020301	545.96	544.96	1.00
18	740881871341	MONITOR PLANO	AOC	I2269VVM	BMWE19A000588	Regular	31/12/2014	1503.020301	545.96	544.96	1.00
19	740881871369	MONITOR PLANO	AOC	I2269VVM	BMWE19A000224	Regular	31/12/2014	1503.020301	545.97	544.97	1.00
20	740881871528	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	E221	CNC5020TW7	Regular	10/09/2015	1503.020301	897.69	896.69	1.00
21	740881871529	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	E221	CNC5020TT5	Regular	10/09/2015	1503.020301	897.69	896.69	1.00
22	740895002348	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD		BDMHE0CCP7KF9X	Regular	31/12/2014	1503.020301	96.00	95.00	1.00
23	740895002350	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD		BDMHE0CHH7K4Z6	Regular	31/12/2014	1503.020301	96.00	95.00	1.00
24	740895002354	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD		BDMHE0CHH7K2VN	Regular	31/12/2014	1503.020301	96.00	95.00	1.00
25	740895002355	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD		BDMHE0CCP7KFA4	Regular	31/12/2014	1503.020301	96.00	95.00	1.00
26	740895002356	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD		BDMHE0CHH7K4PS	Regular	31/12/2014	1503.020301	96.00	95.00	1.00
27	740895002632	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	SK2025	BDMHE0CCP7VJ51	Regular	10/09/2015	1503.020301	49.88	48.88	1.00
28	740899502301	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	C8N26AV#011	MXL4481DHM	Regular	31/12/2014	1503.020301	3,990.02	3,989.02	1.00
29	740899502309	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	C8N26AV#011	MXL4481DHQ	Regular	31/12/2014	1503.020301	3,990.02	3,989.02	1.00
30	740899502327	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	C8N26AV#011	MXL4481DHO	Regular	31/12/2014	1503.020301	3,990.02	3,989.02	1.00
31	740899502356	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	C8N26AV#011	MXL44728DD	Regular	31/12/2014	1503.020301	3,990.02	3,989.02	1.00
32	740899502371	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	C8N26AV#011	MXL44728DB	Regular	31/12/2014	1503.020301	3,990.03	3,989.03	1.00
33	740899502515	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	800 G1	MXL5160WHY	Regular	10/09/2015	1503.020301	4,400.00	4,399.00	1.00
34	952285860044	TELEVISOR LED	LG	42LB7000	405RMTT34369	Regular	27/08/2014	1503.020303	2,130.00	1,350.78	779.22
35	952285860069	TELEVISOR LED	SAMSUNG	UHDKU6000	055M13CXH602378	Regular	17/08/2016	1503.020303	2,999.00	1,311.14	1,687.86
36	746436440001	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA	SIN MARCA			Regular	29/12/2011	9105.0303	126.40		126.40
37	746483900328	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			Regular	31/12/2008	9105.0303	354.62		354.62
38	746489330794	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA			Regular	31/12/2008	9105.0303	386.75		386.75
39	746489330795	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA			Regular	31/12/2008	9105.0303	386.75		386.75
40	746489330796	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA			Regular	31/12/2008	9105.0303	386.75		386.75
TOTAL S/.									74,978.19	67,857.80	7,120.39



